



Resolución Directoral

Tarapoto, 20 de Mayo del 2019

VISTO: La Nota Informativa N° 016-2019-U-E-H-II-2-T/DPCyAP de fecha 16 de Marzo del 2019 y el Memorando N°087-2019-D/H de fecha 26 de enero del año 2019; por el cual hacen llegar el Manual de Bioseguridad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Y Centro de Hemoterapia tipo I, elaborado por la Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica; que solicita su aprobación mediante Resolución Directoral correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Artículo 319 del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", establece como uno de los objetivos funcionales de los Institutos Especializados, lograr la eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de Salud;

Que mediante Resolución Ministerial N° 0826-2005/MINA se aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del MINSA"

Que, mediante Nota de Coordinación N° 01-D-CR-PRONAHEBAS-2019, de fecha 22 de enero del 2019, la Coordinadora Regional de PRONAHEBAS, hace llegar a la Dirección General de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto, el Manual de Bioseguridad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Y Centro de Hemoterapia tipo I, por la Jefe de Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y validada por la Coordinadora Regional de PRONAHEBAS contando con la opinión favorable para su opinión y aprobación con Resolución Directoral; y

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones La Unidad Ejecutora 404 del Hospital II-2 Tarapoto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 036-2014-GRSM/CR;

; y

Con la Visación de la Jefatura del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, la Coordinadora Regional de PRONAHEBAS, El Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora Hospital II-2-Tarapoto;



Resolución Directoral

Tarapoto, 20 de Mayo del 2019

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA y Leyes N° 26842 y 27657;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR el "Manual de Bioseguridad del Centro de Hemoterapia y Banco de Sangre Y Centro de Hemoterapia tipo I, del Hospital II-2 Tarapoto", que consta de cincuenta y dos (52) folios.

Artículo 2°. - La Guía aprobada será publicada en la página Web del del Hospital II-2 Tarapoto.

Artículo 3°. - La Jefatura del Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre tiene la responsabilidad de hacer cumplir su ejecución del mencionado procedimiento bajo lo supervisión del Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y la Coordinadora Regional de PRONAHEBAS.

Regístrese y comuníquese

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 - TARAPOTO

.....
M.C. Luis Alberto Yalta Ramírez
DIRECTOR

